



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular. No. 11001 4189 034 **2021-00343** 00

Seria del caso avocar conocimiento de las presentes diligencias si no fuere porque del estudio realizado al expediente se advierte que el proceso no es de competencia de este Despacho, puesto que las pretensiones de la demandante ascienden a **\$36'721.071,9 M/Cte.** (Art. 26-1 C. G. del P.), valor que corresponde a la menor cuantía de conformidad con el Art. 25 Ibídem, lo cual asigna su conocimiento en cabeza del Juez Civil Municipal de Bogotá que por reparto corresponda (Num. 1º, Art. 18 ejusdem).

En virtud de lo anterior, el Juzgado con apoyo en lo normado en el inciso 2º del artículo 90 de la Ley General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que este Despacho no es competente para conocer del presente proceso por falta de competencia funcional derivada en la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR en forma inmediata el presente proceso a la Oficina Judicial de reparto de Bogotá, para que sea asignada entre los Juzgados Civiles Municipales de este Distrito Capital. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 56 hoy, 22 de octubre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:



Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f2337c6dd0505c8c41305fce5e8ad353dbff1eda74d42f9478b6b148a7b38de

Documento generado en 21/10/2021 05:43:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>